



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 62/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el marco del recurso contencioso-administrativo n.º 348/2012. (2015060247)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, con fecha 8 de abril de 2014, se ha dictó la Sentencia n.º 62/2014, en el marco del recurso contencioso-administrativo 348/2012, promovido por D. Isidoro Romero Pulido en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, n.º 2010/1030/0081.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 62/2014, de 8 de abril de 2014, dictada en el marco del recurso contencioso administrativo 348/2012, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

- 1) "Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sra. Cabrera, en nombre y representación de D. Isidoro Romero Pulido, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa presentada frente al Servicio Extremeño de Salud que dio lugar al expediente número 2010/1030/0081, dejando sin efecto la misma y condenando al SES y solidariamente a la aseguradora ZURICH, hasta el límite de lo concertado en el seguro por las mismas suscrito, a la suma de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos de euro (8.806,35 euros), que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa hasta la fecha de la presente, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas".

Mérida, a 20 de enero de 2015.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO